

□



{jcomments on} □ Descripción

Obtención de la tarjeta de armas de la 4ª categoría del Reglamento de Armas.

¿Quién lo puede solicitar?

Los titulares que adquieran o posean las citadas armas.

Cuando solicitarlo

Tras la compra del arma o toma de posesión del arma.

Documentación a presentar

Documentación mayores de edad□

Instancia de solicitud general, interesando la expedición de la tarjeta para armas de la 4ª categoría, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Factura de compra del arma o documento certificativo expedido por armería donde

constará de forma detallada la marca, modelo, número de serie y características del arma, haciendo constar si es de la categoría 4^a-1 ó 4^a-2.

- Solicitud firmada de antecedentes penales ([Pulse Aquí](#))
- Declaración Complementaria de la Certificación de Antecedentes Penales ([Pulse Aquí](#))
- En el caso de armas lúdico-deportivas de “airsoft” o “paintball”, el interesado en todo caso deberá presentar el arma en armería autorizada, al objeto de troquelar a la misma un número de serie autorizado. La armería expedirá documento justificativo donde constará la marca, modelo, número troquelado, y si la misma es de la categoría 4.1 ó 4.2.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.

Documentación menores de edad (14 a 18 años) □

Instancia de solicitud general, interesando la expedición de la tarjeta para armas de la 4^a categoría, firmada por el padre, madre, tutor o representante legal del menor, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del menor.
- Factura de compra del arma o documento certificativo expedido por armería donde constará de forma detallada la marca, modelo, número de serie y características del arma, haciendo constar si es de la categoría 4^a-1 ó 4^a-2.
- Solicitud firmada de antecedentes penales del padre, madre, tutor o representante legal del menor ([Pulse Aquí](#)).

- Declaración Complementaria de la Certificación de Antecedentes Penales del padre, madre, tutor o representante legal del menor ([Pulse Aquí](#))
- En el caso de armas lúdico-deportivas de “airsoft” o “paintball”, el interesado en todo caso deberá presentar el arma en armería autorizada, al objeto de troquelar a la misma un número de serie autorizado. La armería expedirá documento justificativo donde constará la marca, modelo, número troquelado, y si la misma es de la categoría 4.1 ó 4.2.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.□

Tasas

Ordenanza Reguladora de□ las Tasas por Expedición de□ Documentos Administrativos

- **Cuantía**□ para 2013: 12,21 €
- **Plazo de ingreso**: Con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Actuaciones a realizar por el solicitante

- Pago de la tasa.
- Presentación de la solicitud en cualquiera de los Registros Municipales.

- En el caso de que no se pueda presentar la factura, el interesado será citado por la Sección de Informes de la Policía Local de La Guancha, sita en Trasera Plaza de Las Ferias S/N – La Guancha, al objeto de personarse en dichas dependencias con el arma para su identificación, y de los documentos que posea referentes a la misma (p.e. contrato de compra).

Información Complementaria

Queda prohibido el uso de estas armas en zonas urbanas, parques, lugares próximos a vías de comunicación o actos de pública concurrencia. Únicamente queda autorizado su uso en espacios y locales especialmente autorizados para estas actividades

El menor que obtenga la Tarjeta de Armas, no podrá utilizar el arma si no se encuentra acompañado por una persona mayor de edad.

Para obtener otro tipo de licencia de armas deberá acudir a la Comandancia de la Guardia Civil:

Para más información sobre todo tipo de licencias de armas consultar la página web: www.mir.es

Impresos

-

Declaración Complementaria de Antecedentes Penales

Instancia general

Solicitud de antecedentes penales para la obtención de la tarjeta de armas de la 4ª categoría

Ordenanzas

[Ordenanza Reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos Administrativos](#)

Legislación

- Artículos 3 y 105 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de fecha 29 de enero.
- Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball (B.O.E. Nº 5 de 5-1-2013).

Dónde dirigirse

Oficinas de información

- SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL. DE LA GUANCHA

Trasera Plaza de Las Ferias

Teléfono: 922130150 / 629197410

Fax: 922828914 de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Oficinas para presentar

- REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

C/. Solitica, S/N Teléfono: 922828002

Fax: 922828914 De 09:00 a 13.00, de lunes a viernes.